

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Ermita de Ntra. Sra. del Valle de La Palma del Condado (Huelva).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora del Valle de La Palma del Condado (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días. A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 6 de marzo de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

JUSTIFICACION DE LA DECLARACION

La Ermita de Nuestra Señora del Valle de La Palma del Condado constituye un importante ejemplo de arquitectura mudéjar en la campiña onubense, y pertenece a un grupo de templos que presentan importantes recuerdos del arte almohade y se erigen a lo largo de los siglos XIII, XIV y XV por el aljarafe sevillano y la tierra llana de Huelva. La Ermita conforma junto a la Iglesia Parroquial el más preciado patrimonio inmueble religioso del municipio y un interesante modelo de la arquitectura bajomedieval en la provincia onubense.

Por su función, pertenece a los templos dedicados al culto de una imagen mariana que suele coincidir, como en este caso, con la patrona de la población. La primitiva imagen de la Virgen del Valle recibía culto en su ermita desde mediados del siglo XIV, aumentando su devoción a lo largo del siglo XVII, hasta obtener el patronazgo de la localidad a mediados del XIX.

En la Ermita del Valle se valora el espacio interior fragmentado de estirpe musulmana pero con un marcado recorrido unidireccional que focaliza el tema principal del edificio, la imagen de Ntra. Señora del Valle, último motivo devocional de la ermita. Tradicionalmente se indica que la ermita fue la primera iglesia parroquial de la villa y principal templo de la población en tiempos bajomedievales. Su construcción se encuentra ligada al auge repoblador y la bonanza económica de finales del siglo XIV y del XV en la zona del condado, promovida en gran parte por los señoríos jurisdiccionales en manos de la nobleza andaluza. El edificio se convierte desde su origen en hito urbano y elemento configurador de la trama viaria en una población como La Palma con un destacado conjunto histórico artístico.

Hoy la Ermita sigue abierta al culto y es sede de numerosas hermandades de gloria y penitencia que dan vida al templo y mantienen la implicación de la población con uno de sus edificios más valiosos en historia y arte.

Por todos los factores citados: Artísticos, estéticos, históricos y sociales, así como para velar por la correcta conservación del inmueble, se considera aconsejable la declaración de la ermita como Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento.

JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

Se conjugan a la hora de delimitar el entorno principios de protección física, significación y visualización, uso y valoración, además de la protección de espacios relacionados históricamente. Justificado el entorno como factor de protección del BIC que permite su correcta lectura como elemento integrado en un territorio, este ámbito territorial debe cumplir el objetivo de potenciar la percepción del inmueble y prevenir su posible degradación estética.

La delimitación del entorno tendrá por tanto en cuenta criterios visuales, referidos tanto a la integración del bien inmueble con el paisaje como a la conformación de perspectivas estéticas; la condición de espacio colindante o cercano al bien inmueble; el análisis general del desarrollo histórico de la zona donde se ubica el bien inmueble, prestando especial atención a las formas históricas de relación del bien con su medio natural o construido circundante; y el estudio de la condición tutelar tanto del bien inmueble como de su espacio circundante.

Aplicados estos principios a la Ermita de Nuestra Señora del Valle de La Palma del Condado, hemos tenido muy presente la relación del monumento con la población y su historia urbana, ya que el inmueble, situado en el corazón del Conjunto Histórico de la Población es uno de los elementos más antiguos y significativos del mismo, configurándose como hito y a su vez como testigo de la evolución de la trama urbana de la ciudad.

Se debe indicar que se ha optado por un entorno relativamente reducido al estar este solapado con el correspondiente a la Parroquia de San Juan Bautista y estar ambos inmuebles incluidos en la delimitación del Conjunto Histórico Artístico, con lo que ello supone de protección del patrimonio edificado y de control a las nuevas construcciones.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

Espacios privados:

Manzana 67091.

- Parcela 02 (constituida en realidad por cuatro parcelas); (Pl. de España núm. 18) (actuales Pl. España núm. 18 y C/ Real núms. 3, 5 y 7).
- Parcela 03 (Pl. de España núm. 10) (actual Pl. España núm. 13 y C/ Luis Gordillo núm. 2).
- Parcela 04 (C/ Luis Gordillo núm. 4).
- Parcela 05 (C/ Luis Gordillo núm. 8) (actual núm. 6).
- Parcela 06 (C/ Luis Gordillo núm. 10).

Manzana 66093.

- Parcela 03 (C/ Luis Gordillo núm. 7) (actual núm. 3).
- Parcela 02 (C/ Luis Gordillo núm. 9) (actual núm. 5).
- Parcela 01 (C/ Luis Gordillo esquina a C/ General M. Estella s/n).
- Parcela 21 (C/ General M. Estella núm. 1).

Manzana 66105.

- Parcela 21 (C/ General M. Estella núm. 6) (forma con la parcela 20 un mismo edificio).
- Parcela 20 (C/ General M. Estella núm. 4) (actual núms. 2, 4 y 6).
- Parcela 19 (Pl. Nuestro Padre Jesús núm. 2) (actual núm. 1).

- Parcela 18 (Pl. Nuestro Padre Jesús núm. 3) (actual núm. 2).
- Parcela 17 (Pl. Nuestro Padre Jesús núm. 5).
- Parcela 16 (C/ General Franco núm. 11) (actual Real, núm. 11).

Manzana 67100.

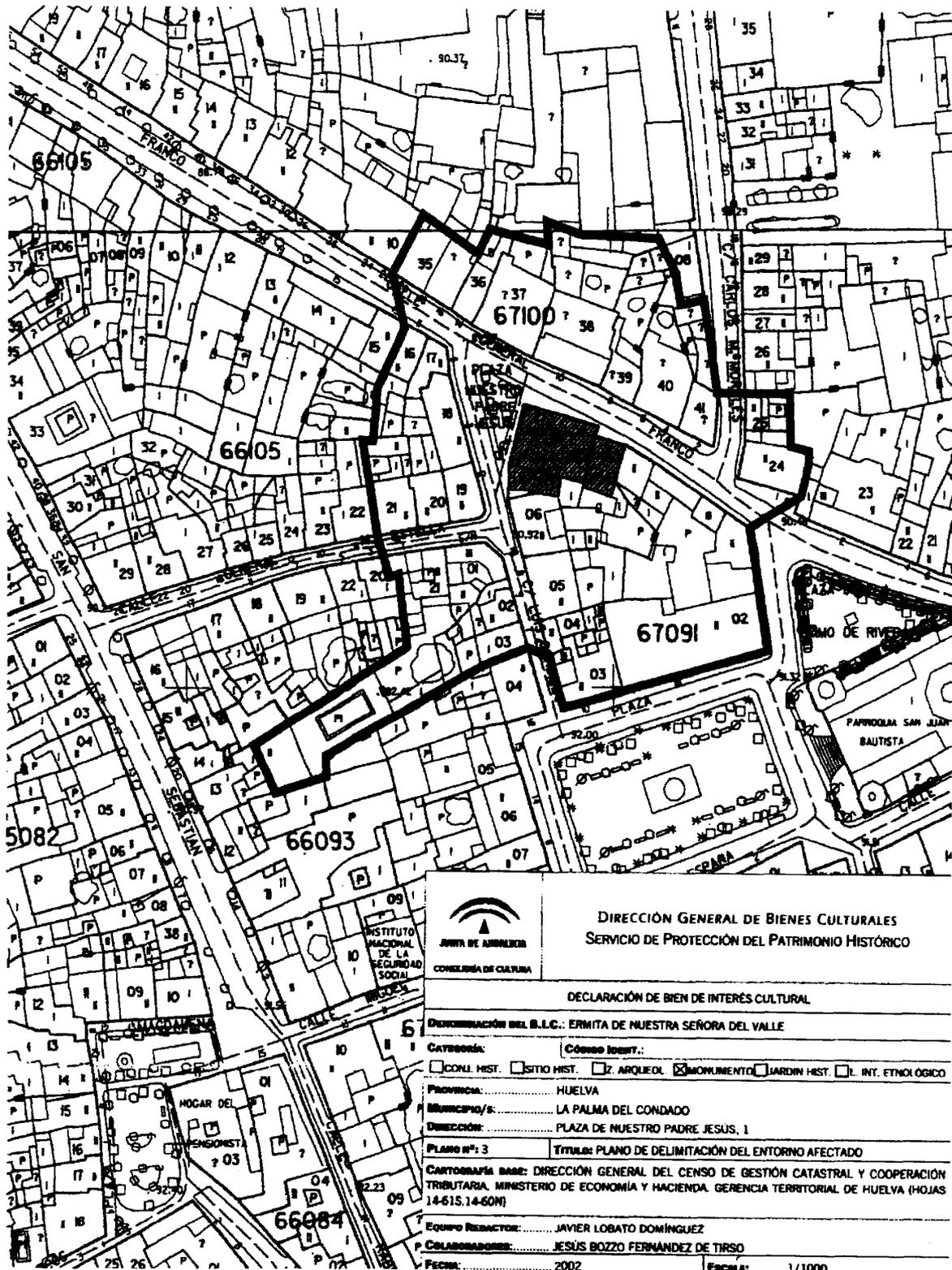
- Parcela 35 (C/ General Franco núms. 16-20) (actual Real núms. 12 y 14).
- Parcela 36 (C/ General Franco núm. 14) (actual Real núm. 10).
- Parcela 37 (C/ General Franco núm. 12) (actual Real núm. 8).
- Parcela 38 (C/ General Franco núm. 10) (actual Real núm. 6).
- Parcela 39 (C/ General Franco núm. 8) (actual Real núm. 4).
- Parcela 40 (C/ General Franco núm. 6) (actual Real núm. 2).
- Parcela 41 (C/ General Franco núm. 2) (actual Real s/n).

Manzana 68110.

- Parcela 25 (C/ Carlos M. Morales s/n) (forma parte del inmueble siguiente).
- Parcela 24 (Pl. José A. Primo de Rivera núm. 1) (actual Pl. del Corazón de Jesús núm. 1).

Espacios públicos:

- Plaza de Nuestro Padre Jesús. Completa.
- Calle General Franco (actual calle Real) desde su origen en la confluencia con la Plaza de José A. Primo de Rivera (actual Plaza del Corazón de Jesús) y C/ Carlos M. Morales, hasta la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 35 y 10 de la manzana 67100 y el punto donde se separan las de las parcelas 15 y 16 de la manzana 66105.
- Calle Luis Gordillo, desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 03 y 04 de la manzana 67091 y el punto donde se separan las de las parcelas 04 y 03 de la manzana 66093, hasta su confluencia con la Plaza de Nuestro Padre Jesús.
- Calle General M. Estella desde su origen en la confluencia con la Plaza de Nuestro Padre Jesús y C/ Luis Gordillo hasta la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 20 y 21 de la manzana 66093 y el punto donde se separan las de las parcelas 22 y 21 de la manzana 66105.
- Calle Carlos M. Morales desde su origen en la confluencia con la C/ General Franco (actual Real) hasta la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 25 y 26 de la manzana 68110 y el punto donde se separan las de las parcelas 41 y 08 de la manzana 67100.



DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES
SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

Denominación del B.I.C.: ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE

Categoría: CONJ. HIST. SITIO HIST. Z. ARQUEOL. MONUMENTO JARDIN HIST. L. INT. ETNOLÓGICO

Provincia: HUELVA

Municipio/s: LA PALMA DEL CONDADO

Dirección: PLAZA DE NUESTRO PADRE JESUS, 1

Plano nº: 3

Título: PLANO DE DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO

Cartografía base: DIRECCIÓN GENERAL DEL CENSO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, GERENCIA TERRITORIAL DE HUELVA (HOJAS 14-615,14-60M)

Equipo redactor: JAVIER LOBATO DOMÍNGUEZ

Colaboradores: JESÚS BOZZO FERNÁNDEZ DE TIRSO

Fecha: 2002

Escala: 1/1000

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación de inicio de actuaciones inspectoras en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido expte. 2003418510165 relativo Kauf Verkauf Wagen, SL, NIF B91056911. (PP. 1003/2003).

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, sita en Avda República Argentina, 23, Planta 2.ª Sevilla, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Inicio de actuaciones inspectoras correspondiente a los siguientes conceptos tributarios:

Impuesto sobre el Valor Añadido (Concepto Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes), correspondientes a los períodos 2001 (4.º trimestre) y 2002 (1.º, 2.º y 3.º trimestre).

- Trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente 2003 4185100165.

- Todo esto referido al sujeto pasivo Kauf Verkauf Wagen, S.L., con NIF B91056911 y domicilio en Mairena del Aljarafe (Sevilla) Polígono PISA Avda. de la Exposición, 14.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 19 de marzo de 2003.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Alejandro Galera Pita.

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

ANUNCIO de bases.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE LETRADO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de una

plaza de Letrado/a vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. A quien le corresponda cubrir a esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Defensa del Ayuntamiento, organismos dependientes y empresas municipales en todo tipo de procedimientos judiciales, así como del personal, autoridades y funcionarios como consecuencia del desempeño de sus funciones que figuren como interesados o que pudieran exigirles responsabilidades civiles o penales, así como asesoramiento cuando le sea requerido por el Sr. Secretario.

- Defensa al Ayuntamiento, organismos dependientes y empresas municipales ante cualquier organismo o administración en todo tipo de procedimientos administrativos ya figuren como interesados, o como responsables, así como de autoridades y funcionarios como consecuencia del ejercicio de sus funciones.

- Tramitación de las reclamaciones que formule el Ayuntamiento contra las actuaciones de las que deriven daños a bienes municipales.

- Conocimiento, manejo y actualización de las aplicaciones informáticas del servicio al que pertenece.

- Labores de apoyo a la Secretaría General y en definitiva, cuantas se describan en el Organigrama Funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio y, en general, del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: La Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones:

a) Poseer la nacionalidad española o alguna de los Estados miembros de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias en su caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial